

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

* En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

* Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

* El pago de la suscripción adelantado.

* La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año * Extranjero, 45.

* Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

* Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previa el pago, al precio de venta.

* Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín Oficial, deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 22 Agosto 1910).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por D. Mariano Belmar, solicitando que se modifique el artículo 65 del pliego de condiciones generales, en el que se prescribe que antes de la devolución de la fianza es preciso que acredite el contratista por medio de certificaciones de los Alcaldes de los términos municipales en que la obra radique, no existe reclamación alguna contra el mismo, y que se adicione la condición de que se fije un plazo de quince días para la remisión de dichas certificaciones por las Alcaldías, desde la inserción en el Boletín Oficial de la provincia de un anuncio en que se pidan esos documentos.

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, y de acuerdo en lo esencial con lo informado por la

Sección primera del Consejo de Obras públicas, ha tenido á bien disponer, que tan pronto como se efectúe la recepción definitiva de una obra, por la Jefatura de la provincia se oficie al Gobernador para que éste ordene la inserción de un anuncio en el Boletín Oficial, disponiendo que los Alcaldes de los Municipios en que radique la obra remitan á la Jefatura de Obras públicas las certificaciones de que se trata, en un plazo que no excederá de treinta días, á cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá no hay reclamación alguna.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Agosto de 1910. — Calbetón. — Ilustrísimo Sr. Director general de Obras públicas.

(Gaceta 22 Agosto 1910)

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección general de Sanidad exterior.

Llegando con suma frecuencia á los puertos habilitados barcos de patente limpia procedentes de puertos rusos é italianos, los cuales suelen conducir algunos pasajeros, y con el fin de evitar, en lo posible, la importación del cólera, cuyo germen pueden ser portadores, tanto los pasajeros como los tripulantes que hayan padecido la enfermedad ó habitado en punto epidemiado.

Esta Inspección general ha tenido á bien re-

resolver que mientras duren las presentes circunstancias sanitarias anormales en Rusia é Italia, los Médicos de las Inspecciones locales no admitan ningún barco procedente de los puertos de las indicadas naciones, aun cuando su Capitán presente patente limpia indubitada, debiéndolo despedir para una estación sanitaria, con el fin de que si en ella obtiene la libre plática sea admitido sin dificultad en el puerto habilitado.

Dios guarde á V. muchos anos. Madrid 20 de Agosto de 1910. —El Inspector general, Manuel M. Salazar. —Señores Directores de Sanidad de todos los puertos, y Médicos habilitados de las Inspecciones locales sanitarias.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, en vista del resultado que ofrece el alarde remitido en 16 del actual por la Sala de Vacaciones de esta Audiencia, comprensivas además de las causas que se hallan en estado y condiciones para ser sometidas al conocimiento del Tribunal del Jurado durante el período que principiará en 1.º de Septiembre y finará en 31 de Diciembre del año actual, ha señalado el día 19 de Septiembre próximo para dar comienzo á las sesiones que han de celebrarse ante dicho Tribunal, las cuales se verificarán en los locales respectivos de esta Audiencia.

De orden de S. S. I se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 de la ley estableciendo el juicio por Jurados, para los efectos correspondientes.

Zaragoza 18 de Agosto de 1910. —El Secretario de gobierno, Antonio Costa.

Cumpliendo con lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 5.º de la ley de Justicia municipal, se hace pública la lista de los solicitantes á los cargos de Fiscales municipales que han de renovarse en 1.º de Enero de 1911, en los pueblos que se expresan, á fin de que en los quince días subsiguientes á la inserción de este anuncio, puedan presentar en la Secretaría de gobierno de la Audiencia Territorial observaciones ó reclamaciones con documentos comprobantes; debiendo advertir que los escritos deberán estar extendidos en papel del Timbre de dos pesetas y los documentos en el que correspondan.

Lista que se cita.

Provincia de Zaragoza.

Partido judicial de Ateca.

Calmarza. —D. Gerardo Bueno Cortés, Fiscal.
Carenas. —D. Angel Melendo, ídem.
Carenas. —D. Mariano Ortego, ídem.

Partido judicial de Belchite.

Almonacid de la Cuba. —D. José Marco Mínguez, Fiscal.
Almonacid de la Cuba. —D. Gregorio Serrano Arracó, ídem suplente.
Codo. —D. Agustín Oria Burgos, Fiscal.
Herrera. —D. Marcos Fleta Marco, ídem.

Herrera. —D. Manuel Pardos Bernad, ídem.
Herrera. —D. Lorenzo Rubio Pérez, ídem.

Partido judicial de Borja.

Boquiñeni. —D. Carlos Carcas Chueca, Fiscal.
Bulbueite. —D. Julián García Jiménez, ídem.
Calcena. —D. Amado Ostalé Lapuente, ídem.
Trasobares. —D. Miguel Urbano Gascón, ídem.

Partido judicial de Calatayud.

Belmonte. —D. Francisco Betrián Utrilla, Fiscal.
Illueca. —D. Manuel Vicente Vera, ídem.
Illueca. —D. Manuel Mínguez Asensio, ídem.
Illueca. —D. Valentín Gracia, ídem.
Jarque. —D. Pedro Marquina Velilla, ídem suplente.

Jarque. —D. Bernardino Gómez, Fiscal.
Munébrega. —D. Pascual Lajusticia Ramón, ídem.
Munébrega. —D. Agustín Lajusticia Mateo, ídem.

Munébrega. —D. Antonio Torres Esteban, ídem.

Partido judicial de Caspe.

Cinco Olivas. —D. Antonio Costa Tesán, Fiscal.
Escatrón. —D. Antonio Ramos Aguerri, ídem.
Escatrón. —D. Agustín Gómez Clemente, ídem suplente.

Escatrón. —D. Juan Monesma López, Fiscal.

Partido judicial de Daroca.

Badules. —D. Cesáreo Lacasa Gasca, Fiscal.
Fombuena. —D. Antonio Herrero Simón, ídem.
Gallocanta. —D. Domingo Vicente Bruna, ídem.
Langa. —D. Juan Franco Muñoz Rodrigo, ídem.

Partido judicial de Egea.

Ardisa. —D. Esteban Escosana Jiménez, Fiscal.

Partido judicial de La Alfranca.

Bárboles. —D. Rudesindo Arbej Aznar, Fiscal.
Bárboles. —D. Jorge Salas Berge, ídem.
Cabañas. —D. Tomás Bernal Idoy, ídem.
Calatorao. —D. Francisco Sánchez Gracia, ídem.
Calatorao. —D. Gregorio Usón Alfranca, ídem.
Epila. —D. Antonio Ferrer Pérez, ídem.

Partido judicial de Pina.

Fuentes de Ebro. —D. Manuel Huete Erlac, Fiscal.

La Almolida. —D. Pedro José Val Escuer, ídem.

Partido judicial de Sos.

Castiliscar. —D. Aurelio Bueno Tafalla, Fiscal.
Castiliscar. —D. Pedro Tafalla Sánchez, ídem suplente.

Lobera. —D. Sebastián Pemana Artieda, Fiscal.

Partido judicial de Tarazona.

Añón. —D. Casildo Gracia, Fiscal.
Añón. —D. Francisco Ibáñez Marqués, ídem.
El Buste. —D. Roque Pardo Villalba, ídem.
Cunchillos. —D. Juan Franco Aznar Marco, ídem.

Litago. —D. Angel Peña Navarro, ídem.

Los Fayos. —D. Mariano Pérez García, ídem.

Partido judicial del Pilar.

Zaragoza. —D. Ignacio de Grassa Lozano, Fiscal.
Leciñena. —D. José Alberó Seral, ídem.
Cuarte. —D. Fidel Ferrer Gajón, ídem.
Cuarte. —D. Manuel Rabadán Larreta, ídem.

Zaragoza 19 de Agosto de 1910. —El Secretario de gobierno, Antonio Costa. —V.º B.º —El Presidente, Toledano.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA

Concurso único del mes de Febrero anterior.

Reclamaciones.

D. José Gau Eito y D. Antonio Lafuente Escuer reclaman contra D. José Vispe Baila, número 1 de la clasificación general y propuesto para la Escuela de niños de Siétamo.

Se fundan en que á dicho señor se le ha computado el sueldo de 825 pesetas, el cual lo ha obtenido en virtud de aumento del censo de población, y, por lo tanto, no le da derecho alguno para los efectos de concurso ni jubilación, por no haber practicado ejercicios de oposición.

La primera preferencia que determina el artículo 2.º del Real decreto de 4 de Abril de 1903, en los concursos únicos, es: «Mayor sueldo legal disfrutado en propiedad»; y disfrutando legalmente D. José Vispe Baila el sueldo de 825 pesetas en el pueblo de Abiego, provincia de Huesca, se desestiman las pretensiones de los reclamantes Sres. Gau y Lafuente.

D. Victoriano Rojas Sanz pretende quede sin efecto la propuesta hecha á su favor para la Escuela de niños de Monterde, por no haberle correspondido la del mismo pueblo á su esposa D.ª Margarita M. Llorente.

Del expediente de D. Victoriano Rojas resulta ser cierto que la Escuela de Monterde la solicitaba condicionalmente; en su consecuencia, se accede á su pretensión y se propone para dicha Escuela de Monterde al concursante D. Macario Cólera Amigó, correspondiéndole la de niñas á su esposa doña María Isabel Benedit, que las pedían como cónyuges.

En su virtud, las Escuelas de Seno, para las que estaban propuestos los cónyuges Cólera y Benedit, se adjudican: la de niños á D. Carlos Gómez Aznar, propuesto para la de Alpeñés, para esta Escuela á D. Diego Gutiérrez Campos, y para la de Seno, niñas, á D.ª María del Pilar Sáez Rabanete; no correspondiéndole Escuela alguna á D.ª Bernardina Pérez Martínez, propuesta para la de Monterde, por ser esta Escuela la única que solicitaba.

D. Benito de Miguel Pérez y D. Francisco Delgado Pérez reclaman contra D. Eusebio Benito de Miguel, clasificado con el haber de 625 pesetas y propuesto para la Escuela de Retortillo, los cuales se creen con mejor derecho á desempeñar dicha Escuela.

Se fundan en que el D. Eusebio Benito de Miguel perdió la categoría de 625 pesetas al obtener fuera de concurso la Escuela de Dévanos, habiendo sido clasificado en el concurso único del mes de Septiembre de 1909 con el sueldo de 500 pesetas.

Es cierto que D. Eusebio Benito de Miguel, al pasar fuera de concurso á la Escuela de Dévanos en 11 de Octubre de 1906, perdió la categoría que disfrutaba en Beratón de 625 pesetas, y en esta situación ha permanecido hasta el 14 de Enero último, que volvió á adquirir el sueldo de 625 pesetas al posesionarse de la Auxiliaría de niños de Baín (Granada); por lo tanto, se desestima las reclamaciones de los Maestros D. Benito de Miguel Pérez y D. Francisco Delgado Pérez.

D. Juan Fernando Gurruchaga y Marticorena pretende su mejor derecho á desempeñar la Escuela de Betelú que el Maestro propuesto D. Urbano Jalón Verga.

Se funda en que la Escuela de Badostáin, que desempeña el Sr. Jalón, y la de Errazquin, que tiene el reclamante, son de igual categoría.

D. Urbano Jalón Verga disfrutó la categoría de 625 pesetas en la Escuela de Cantillana, sirviendo en comisión la de Badostáin con 500 pesetas; no habiendo disfrutado nunca la categoría de 625 pesetas el concursante D. Juan Fernando Gurruchaga y Marticorena, se desestima su pretensión.

D.ª Prima Feliciania Gómez Ornad solicita se le adjudique el pueblo de Siesa, por haberlo solicitado y no aparecer en las propuestas el mencionado pueblo.

En la relación general del concurso único, publicada en la *Gaceta de Madrid* de 19 de Julio último, aparece propuesto para la Escuela de Siesa el concursante número 240, D. Francisco Alcalá Pedro; por consiguiente, se desestima la pretensión de la reclamante D.ª Prima Feliciania Gómez.

D. Antonio López Morales, propuesto para la Escuela de Pitarque, reclama contra D. Ildfonso Martínez García, propuesto para la Escuela de Campillo, por considerarse perjudicado, puesto que solicitó en su instancia con preferencia esta Escuela á la que se le propone.

Examinada la instancia del reclamante, y siendo cierto que en el orden de las Escuelas que pretendía, aparece la de Campillo con el número 5 y la de Pitarque con el 9, se accede á su pretensión, y en su consecuencia, se invierte el orden de las propuestas; á D. Antonio López Morales se le propone para la Escuela de Campillo, y á D. Ildfonso Martínez García, para la de Pitarque.

D. Pablo Espejo Elche, número 89 de la relación, y propuesto para la Escuela de Sisamón, reclama contra D. Perfecto Salvador Fernández, número 86 de dicha relación y propuesto para la de Castel de Catra, pretendiendo corresponderle esta Escuela al reclamante.

Se funda en que, según su cálculo, el Sr. Fernández, al terminar el plazo de admisión de expedientes al concurso, sólo contaba un año y algunos días de servicios en propiedad.

Examinados nuevamente los expedientes de los Maestros Sres. Espejo y Fernández, de ellos resulta estar bien clasificados, con dos años y veinticinco días el primero y un año, nueve meses y doce días el segundo, por cuya razón se desestima la reclamación.

D. Luis de Toledo y Melgares, clasificado con el número 274, se cree perjudicado en su derecho por haber sido propuestos para Escuelas que él tenía solicitadas los concursantes números 219, 228, 229, 283 y otros que tienen menos años de servicios que el reclamante, el cual cuenta dos años, tres meses y un día de servicios en propiedad, y por consiguiente, con mejor derecho á desempeñar las Escuelas para las cuales se hallan propuestos los números antes dichos.

El Sr. D. Luis de Toledo y Melgares cesó en el servicio de la enseñanza en 5 de Julio de 1890,

y no constando su rehabilitación ha sido colocado en el orden que le corresponde en los concursos únicos, esto es, después de todos los propietarios, según doctrina de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, en sus resoluciones de 5 de Mayo, 3 y 10 de Agosto de 1903. Por todo lo expuesto, se desestima la pretensión del Sr. Toledo.

D. Aniceto Rey de Viñas, número 248 de la relación general, sin plaza, reclama contra D. Jenaro Briones Iruzubieta, número 256, y propuesto para la Escuela de Urdanta, el cual cuenta menos servicios que el exponente, y por consiguiente, se cree con mejor derecho á ser propuesto para dicha Escuela.

Siendo cierto que D. Aniceto Rey de Viñas y Nieto, entre las Escuelas que solicitaba en su instancia aparece la de Urdanta con el número 7, proceda proponerle para esta Escuela, y á D. Jenaro Briones Iruzubieta para la de Paruengos.

D. Antonio Boix Paijá reclama por haber sido clasificado como Maestro interino, toda vez que cuenta con un año completo de servicios de Auxiliar gratuito, y pide se le coloque en el lugar de la relación que le corresponda, y se le nombre para la Escuela á que por sus méritos y servicios se haya hecho acreedor.

Examinada nuevamente la hoja de servicios del concursante D. Antonio Boix Paijá, de ella resulta ser cierto que desempeñó la Auxiliaría gratuita de la calle del Olmo, Barcelona, desde 12 de Junio de 1908 hasta el 14 de Junio de 1909, ó sea un curso completo; y no habiéndose tenido en cuenta esta circunstancia, se atreva la reclamación, se le coloca en el número 281 bis de la relación general y se le propone para la Escuela de Alsasua (Auxiliaría), no correspondiéndole Escuela alguna á don Antonio Socorro Molins, que estaba propuesto para dicha Auxiliaría, por estar adjudicadas las demás Escuelas que solicitaba.

D. Julián Gómez Cuadrado reclama por haber sido excluido del concurso único por no haber presentado certificación del Registro general de penados, cuando en 24 de Abril fué expedido un certificado en la oficina del partido (Brihuega), cuyo recibo obra en poder del interesado, el cual lo acompaña.

Lo que acompaña el Sr. Gómez Cuadrado es una copia de su Título elemental, expedido en Madrid á 7 de Febrero de 1908, firmada por él, con el V.º B.º del Alcalde de Valdefermoso de Tajuña; y no siendo dicha copia la certificación de penales que se exige, se desestima su reclamación.

D.ª Gregoria Oliver Sádía se cree con mejor derecho á la Escuela de Borjabad que la Maestra propuesta D.ª María Patrocinio Gómez Rabanete, por contar esta señora sólo un año y doce meses de servicios en propiedad, cuando la reclamante lleva dos años, siete meses y veintiocho días de servicios, también en propiedad.

Examinada de nuevo la instancia de D.ª Gregoria Oliver Sádía, aparece que entre las Escuelas de ambos sexos que en la misma solicita se halla la de Borjabad, circunstancia que no se apreció al hacer la relación; por lo tanto, se accede á lo solicitado, y, en su consecuencia, se la propone para

dicha Escuela de Borjabad, correspondiéndole la de Perdices á D.ª María Patrocinio Gómez Rabanete, que era la Escuela que le seguía en orden á las solicitudes en su instancia; no haciendo propuesta alguna para D.ª Luisa Monge Las Heras, á quien se le daba Perdices por estar adjudicadas las demás que solicitaba.

D.ª Aniceta Salinas Martínez, número 154 de la relación general, y propuesta para la Escuela de Irurzun, solicita se la nombre para la de Sofuentes (Zaragoza), por haber sido adjudicada la de Irurzun fuera de concurso.

Aun cuando la Junta provincial de Navarra, en la relación de vacantes para su provisión en concurso único, dió la Escuela elemental de niñas de Irurzun, es lo cierto que esta Escuela fué adjudicada fuera de concurso en 9 de Abril de este año; por lo tanto, es atendible la reclamación de D.ª Aniceta Salinas Martínez, y aun cuando le correspondiera por sus años de servicios la Escuela de Sofuentes, no puede adjudicársele por no solicitarla en su instancia.

D.ª María Dolores Banet y Mores reclama contra D.ª Joaquina Conchán Romana y con ra deña María Maicas Villarroya, números 49 y 192 de la relación, y propuestas, respectivamente, para las Escuelas de Tornos y Villalba Alta.

Se funda en que D.ª Joaquina Conchán, siendo Maestra de Tormón, con 500 pesetas, se le cuentan los servicios como prestados en 625 pesetas, y por creerse con mejor derecho á desempeñar la Escuela de Villalba Alta que la D.ª María Maicas, por contar con más años de servicios y haberla solicitado con preferencia á la de La Rambla para la cual se la propone.

D.ª Joaquina Conchán Romana cesó en la Escuela de Tormón (Teruel), que desempeñaba con 500 pesetas, en 12 de Febrero último, para tomar posesión de la Auxiliaría de Menjíbar (Jaén), dotada con 625 pesetas, que actualmente desempeñaba; por lo tanto, se desestima la reclamación de doña María Dolores Banet Mores, en cuanto á este extremo, si bien se accede respecto al segundo, por ser cierto que la Escuela de Villalba Alta, para la cual se la propone, la solicitaba antes que la Rambla, proponiendo para esta Escuela á D.ª María Tortosa Sentana, no correspondiéndole ninguna Escuela á D.ª María Maicas Villarroya por estar adjudicadas las que en su instancia solicita.

D.ª Elvira de Vega Ruiz reclama por haber sido excluida del concurso único del mes de Febrero, por no presentar certificación de penales, cuando, á juicio de la exponente, no necesita tal requisito por hallarse ejerciendo como sustituta interina.

Examinada detenidamente la hoja de servicios de la reclamante D.ª Elvira de Vega Ruiz, resulta que, si bien es cierto que en 1.º de Febrero de 1901 cesó en la enseñanza como Maestra propietaria, también lo es que en 18 de Septiembre de 1908 nombrada Maestra sustituta interina de la Escuela de Cinco Olivas, en la cual continúa; por tanto, debe ser clasificada con el número 286 bis de la relación general, con ocho meses y seis días de servicios en propiedad, proponiéndola para la Escuela de Chavo; á D.ª María Josefa Emerves, para la de

Escuani, y á D.^a Mercedes Ibáñez Redón, para la de Terrelarribera, no correspondiéndole Escuela alguna á D.^a Sagrario Bravo por estar adjudicadas las que solicita.

Las Juntas locales de Borjabad (Soria) y de Santa Eulalia de Gállego pretenden que las Escuelas mixtas de Borjabad y de Sierra Estronad, barrio de Santa Eulalia, sean provistas en Maestro.

No habiendo acudido á este Rectorado la Junta local de primera enseñanza de Borjabad en el tiempo y forma que determina el artículo 69 del Reglamento de Provisión de Escuelas de 14 de Septiembre de 1902, solicitando que su Escuela mixta fuera provista en Maestro, se desestima la reclamación y se accede á lo solicitado por la de Santa Eulalia de Gállego con respecto á Sierra Estronad, barrio, por existir un oficio, fecha 8 de Abril último, en que el Alcalde de Santa Eulalia, D. Jorge Samitier, solicita Maestro para la Escuela mixta del referido barrio.

En su consecuencia, se propone, para desempeñar la Escuela mixta de Sierra Estronad, al concursante D. Sebastián Miret Carreras, propuesto para la de Puzengos, y para esa Escuela al don Jenaro Briones, según se ha dicho, no correspondiéndole Escuela alguna á D.^a Concepción Ponce Puicreús, pues a para Sierra Estronad, por estar adjudicadas las de Fuendetodos y Castillazuelo, que también solicitaba.

Habiéndose advertido en la revisión de los expedientes que D. Pedro Peligero García y D.^a Estefanía Urieta López, números 122 y 303 de la relación general, están mal clasificados con ocho años, ocho meses y doce días de servicios en propiedad el primero, y con seis años y veintisiete días de servicios interinos la segunda, y propuestas para las Escuelas de Embid de Ariza y Nardués Aldemese, respectivamente, debiendo ocupar D. Pedro José Peligero García el número 173 bis, por contar sólo tres años, ocho meses y doce días de servicios, y ser propuesto para la Escuela de Orera, adjudicando la de Embid de Ariza al concursante D. César Román Sánchez, propuesto á su vez para la de Orera, y D.^a Estefanía Urieta López, el número 416 bis, por llevar sólo veintisiete días de servicios, adjudicando la Escuela de Nardués Aldemese á la Maestra á quien en méritos la corresponda. Se debe este error á estar mal formados los números de las hojas de servicios, los cuales ofrecían duda.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 31 del Real decreto de 15 de Abril último.

Zaragoza 13 de Agosto de 1910.—El Vicerrector, Félix Cerrada. (Gaceta 18 Agosto 1910).

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE ZARAGOZA

Relación de los Presidentes de Mesas, Adjuntos y Suplentes, que se publica á los efectos y en cumplimiento de la circular de la Junta Central del Censo electoral de 19 de Abril de 1910.

ZARAGOZA (Lista 2.^a recibida el 23).

PRIMEROS ADJUNTOS

Primer distrito municipal.—Pilar.

1.^a Sección. D. Cecilio Ventura Serrano, Plaza del Pilar, 28

Segundo distrito municipal.—Audiencia.

2.^a Sección. L. César Lapuente Raíz, D. Alfonso I, 16

Tercer distrito municipal.—La Seo.

3.^a Sección. D. Joaquín Prós Pica, Mayor, 88

4.^a Pedro Bona Gracia, San Cristóbal, 2

5.^a José Ferraz Rigal, Gavín, 22

Cuarto distrito municipal.—San Carlos.

1.^a Sección. D. Dionisio Peña Casela, Argensola, 16

2.^a Manuel Bosque Boira, Santo Dominguito, 8

3.^a Francisco Gracia Belanguer, Estudios, 13

4.^a Juan Ferrer Martínez, San Agustín, 12

5.^a Juan Almudí Rubio, Palomar, 43

Quinto distrito municipal.—San Miguel.

3.^a Sección. D. Manuel Almudí Pitarque, Coso, 214

Sexto distrito municipal.—Democracia.

1.^a Sección. D. José Llagostera Rebullida, Democracia, 10

Séptimo distrito municipal.—San Pablo.

1.^a Sección. D. Maximino Marteles Royo, Plaza de Lanuza, 29

4.^a Angel Borao Brualla, Portillo, 110

5.^a Salvador Marco Martínez, Cerdán, 63

Octavo distrito municipal.—Azoque.

4.^a Sección. D. Nicolás García Villamayor, Plaza del Pueblo, 4

5.^a Manuel Jiménez Latorre, Azoque, 96 y 98

6.^a José González Suárez, Independencia, 22

Noveno distrito municipal.—1.^o de las Afueras.

3.^a Sección. D. Benigno Pérez Giraldo, Peñaflor-Plaza Alta, 3

Décimo distrito municipal.—2.^o de las Afueras

3.^a Sección. D. Ramón Berdiel Salvador, Barrio del Castillo, 43

7.^a Mariano Cebrián Bazán, Miguel Servet, 53

9.^a Juan Esteban Lucea, Torrero, 312.

SEGUNDOS ADJUNTOS

Primer distrito municipal.—Pilar.

1.^a Sección. D. Pascual Serrano Serrano, plaza del Pilar, 7

2.^a José Pardo Bayo, Fin, 9 y 11

Segundo distrito municipal.—Audiencia.

2.^a Sección. D. Benigno Jordana Gavara

Tercer distrito municipal.—La Seo

2.^a Sección. D. Antonio Susán Gascón, Universidad, 5

3.^a Julián Puertas Marqueta, Mayor, 52

4.^a Manuel Tejero Martín, San Lorenzo, 52

Cuarto distrito municipal.—San Carlos.

1.^a Sección. Miguel Peña Huerta, San Jorge, 20

2.^a Luis Gracia Martínez, Verónica, 13

3.^a Julio Fatás Ferrando, Coso, 135

4.^a Severino Andréu Bellido, San Agustín, 27

Quinto distrito municipal.—San Miguel.

2.^a Sección. D. Luis Compán Soler, Reconquista, 6

3.^a Marcelino Sebastián Reniés, Cadena, 9

4.^a Eugenio Castellano, Heroísmo, 43

Sexto distrito municipal.—Democracia.

4.^a Orenco Guedeá Berlín, Armas, 42

Séptimo distrito municipal.—San Pablo.

1.^a Sección. José Antolín Monterde, San Pablo, 40.

2.^a Romualdo Lacambra Alcaine, plaza Libertad 17

3.^a Bernardino Estella Castillo, Boggiero, 60 6 67

4.^a Gaspar Egido Lausín, Portillo
Octavo distrito municipal.—Azoque.

2.^a Sección. D. Francisco Alvarez Aranda, A. de Aragón, 24

3.^a Alberto García Blesa, Cerezo, 49

6.^a Daniel ó Manuel Bueno Gros, Independencia, 16

Noveno distrito municipal.—1.^o de las Afueras.

6.^a Sección. D. Elías Clavería Navarro, Juslibol-Mayor, 17

Décimo distrito municipal.—2.^o de las Afueras

5.^a Manuel Gracia Graos, Garrapinillos

8.^a Juan Llopis Marín, paseo de las Damas, 231

PRIMEROS SUPLENTE DE ADJUNTO.

Primer distrito municipal.—Pilar

1.^a Sección. D. Niceto Iriarte Martínez, Pilar 12

2.^a Marcelino Casanova Marqueta, Prudencio, 4

3.^a Manuel Muñoz Lorente, Ezpoz y Miña, 18

4.^a Mariano Cuartero Puértolas, Méndez Núñez, 16

Segundo distrito municipal.—Audiencia.

3.^a Sección. D. Tiburcio Terrén Oliveros, Ossau Imprinta

Tercer distrito municipal.—La Seo.

1.^a Sección. D. José Escriba Bayés, Garro, 17

5.^a Vicente Pelé Almor, Gavín, 13

Cuarto distrito municipal.—San Carlos.

4.^a Sección. D. Eusebio Royo Sancho, San Agustín, 19

5.^a Francisco García Echevarría, Palomar, 4 duplicado

Quinto distrito municipal.—San Miguel.

2.^a Sección. D. Manuel Hernando Verni, Porcell, 5

4.^a Santiago Gordo Delmás, plaza San Miguel, 6 y 7

Sexto distrito municipal.—Democracia.

1.^a Sección. D. Marcelino Jiménez Rodrigo, Democracia, 63

2.^a Pedro Aragonés Vallés, Casta Alvarez, 3

3.^a Cesáreo Hernando Espinosa, Aben Aire, 22

4.^a Pascual Turribié Lapuente, Armas, 30

Séptimo distrito municipal.—San Pablo.

4.^a José Pueyo Duerto, (Garrapinillos) Torre del Caracol, Portillo, 43

Octavo distrito municipal.—Azoque.

1.^a Sección. D. Eusebio Omist Oliván, Pignatelli, 10

3.^a Mariano Belenguer Colás, Peromarta, 24

5.^a Gregorio Roye Maella, Azoque, 49

Noveno distrito municipal.—1.^o de las Afueras.

3.^a Benito Altarriba Navarro, Peñaflor-La Cruz, 29

4.^a Evaristo Arroyo Morte, Montañana, 17

Décimo distrito municipal.—2.^o de las Afueras.

2.^a Sección. D. Manuel Garralaga Olage, Castillo, 59

3.^a Pedro Abuelo Asso, ídem, 118

5.^a Juan Sanz Centol, Garrapinillos, 9

8.^a Emigdio Maestre Mancebo, Torrero, 54

9.^a Antonio Aznar Alquézar, ídem, 268

SEGUNDOS SUPLENTE DE ADJUNTO

Primer distrito municipal.—Pilar.

1.^a Sección. D. Pablo Frache Viamonte, Regla, 24

3.^a Vicente González Trías, Manifestación

4.^a Juan Mir Julián, Luna 9 y 10

Tercer distrito municipal.—La Seo.

3.^a Sección. D. Mariano Navarro Ostalé, Mayor, 12

Cuarto distrito municipal.—San Carlos.

1.^a Sección. D. Justo Guardia Mata, Zaporta, 3

3.^a Fermín Ros Cortés Sanz, Coso, 135

4.^a Juan de Dios Ramón Barrera, San Agustín, 29

Quinto distrito municipal.—San Miguel.

3.^a Sección. D. Miguel Alonso Rojas, Cadena 7

Sexto distrito municipal.—Democracia.

1.^a Sección. D. Luis Aineto Lacarte, Democracia, 40

4.^a Victoriano Carboné Chueca, Armas, 14

Séptimo distrito municipal.—San Pablo.

2.^a Sección. D. Domingo Duce López, Plaza Libertad, 7 y 8

Octavo distrito municipal.—Azoque.

3.^a Sección. D. Andrés Labarta Martínez, Castillo, 4

6.^a Remigio Marco Larriba, Cinco Marzo, 4

Noveno distrito municipal.—1.^o de las Afueras.

1.^a Sección. D. Félix Galindo Torres, Sobrarbe, 67

3.^a José Villafranca García, Peñaflor Horno, 4

5.^a Luis López Vallespín, Barrio de San Juan, 61

Décimo distrito municipal.—2.^o de las Afueras.

5.^a Sección. D. Narciso Piedrafita Caibas

7.^a Vicente Díez Pascual, Miguel Servet, 51

9.^a Angel Sanz Altollaguirre, Torrero, 366

10.^a Manuel López Flores, paseo Sagasta, 17

Zaragoza 23 de Agosto de 1910.—El Presidente, Carlos Toledano.—El Secretario, José Vidal.

SECCION SEXTA

Orera.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario, formado para el año próximo, se halla expuesto al público, por espacio de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, en la secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que pueda ser examinado por quien lo crea oportuno.

Orera 18 de Agosto de 1910.—El Alcalde, Valentín Collado.

Paracuellos de la Ribera.

A los efectos reglamentarios queda expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, y por término de quince días, el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1911.

Paracuellos de la Ribera 17 de Agosto de 1910.—El Alca de, Gregorio Liñán.

Pedrola.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa para el próximo año de 1911, se hallará de manifiesto, en la secretaría de este

Ayuntamiento, por término de quince días, durante las horas de oficina.

Pedrola 19 de Agosto de 1910.—El Alcalde, Mariano Algora.

Piedratajada.

Durante el plazo de quince días, á contar desde la fecha, se hallará expuesto en la secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto general de ingresos y gastos formado para el año 1911, donde podrán examinar los vecinos las partidas de cargo y data del mismo.

Piedratajada 20 de Agosto de 1910.—El Alcalde, Ramón de Sus.—El Secretario, Pedro Gil Peire.

Puendeluna.

No habiendo dado resultado los conciertos gremiales voluntarios para cubrir el cupo de consumos y sus recargos para 1911, el Ayuntamiento y Junta de asociados de mi presidencia han acordado la celebración de las siguientes subastas, que tendrán lugar á las diez de cada uno de los días que se expresan á continuación, en la Casa Consistorial, donde se hallan los pliegos de condiciones:

Para el arriendo á venta libre, de uno á cinco años.

Primera subasta, el 25 del actual.

Segunda, el 4 de Septiembre.

Para la exclusiva.

Primera subasta, el 14 de Septiembre.

Segunda, el 24 de ídem.

Y tercera, el día 5 de Octubre.

Puendeluna 18 de Agosto de 1910.—El Alcalde, Miguel Marco.

San Martín de Moncayo.

El proyecto de presupuesto ordinarios, formado para el año 1911, se halla de manifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días.

San Martín de Moncayo 20 de Agosto de 1910.—El Alcalde, Pío Lapuente.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos señalado á este pueblo para el año 1911, el día 1.º de Septiembre próximo, á las diez de su mañana, se celebrará subasta pública en esta Casa Consistorial para el arriendo á venta libre de todas las especies, teniendo lugar la segunda el día 11 del mismo, á la misma hora, caso de quedar desierta la primera por falta de licitador. Si tampoco en ésta hubiere postor, se procederá al arriendo con venta á la exclusiva de los grupos de los líquidos y carnes, mediante las oportunas subastas, que tendrán lugar los días 21 de dicho mes, 1.º y 11 de Octubre venidero, caso preciso.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento. San Martín de Moncayo 20 de Agosto de 1910.—El Alcalde, Pío Lapuente.

Sierra de Luna.

La plaza de Veterinario de este pueblo se halla vacante desde el día 30 de Septiembre próximo: su dotación consiste en 90 pesetas por los derechos de inspección, treinta cahices de trigo

por las iguales y lo que le produzca el herrar^o de 250 caballerías.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía hasta el día 8 de Septiembre; pasado cuyo plazo se proveerá.

Sierra de Luna 19 de Agosto de 1910.—El Alcalde, Angel Pérez.

Sos.

El padrón de edificios y solares de esta villa, formado para el año de 1911, y la lista cobratoria de la contribución por este concepto, se hallan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales serán admitidas las reclamaciones pertinentes que contra dichos documentos se presenten.

Sos 18 de Agosto de 1910.—El Alcalde, Cristóbal Almárcegui.

San Mateo.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1911, estará de manifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

San Mateo 17 de Agosto de 1910.—El Alcalde, Eusebio Serrano.

Torrellas.

Por término de quince días y á los efectos de la ley Municipal, se halla expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el presupuesto ordinario para el año 1911.

Torrellas 20 de Agosto de 1910.—El Alcalde, Julián Garcés.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales, el Ayuntamiento y Junta de Asociados de esta villa acordaron hacer efectivo el de todas las especies de consumos para el año próximo de 1911, en la forma siguiente:

A venta libre por uno á cinco años.

La primera subasta, el 30 de Agosto
La segunda, el día 9 de Septiembre.

Á la exclusiva.

La primera, el día 19 de Septiembre.

La segunda, el 29 de ídem.

La tercera, el 10 de Octubre.

Cuyas subastas se celebrarán en los días indicados, en la Casa Consistorial, durante las horas de diez á doce, donde se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones conforme al Reglamento vigente.

Torrellas 20 de Agosto de 1910.—El Alcalde, Julián Garcés.

Torrijo.

Por término de quince días y á los efectos legales, se halla de manifiesto el presupuesto municipal para el año 1911, en la secretaría del Ayuntamiento.

Torrijo 17 de Agosto de 1910.—El Alcalde, Cesáreo Molinero.

Tosos.

Por término de quince días y durante las horas de oficina, se encontrarán de manifiesto en

la secretaría de este pueblo las liquidaciones y presupuesto refundidos de los años 1908 y 1909.

Tosos 18 de Agosto de 1910.—El Alcalde ejeciente, Leoncio Martínez.

Urriés.

La plaza de Inspector de carnes de este pueblo se hallará vacante desde el 29 de Septiembre próximo, con 30 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, con más las iguales de los vecinos y pueblos de Navardún, Gordún, Isuerre, Lobera y Petilla.

Solicitudes á esta Alcaldía hasta el 20 de Septiembre próximo, en que se proveerá.

Urriés 18 de Agosto de 1910.—El Alcalde, Andrés Cuéllar.

Por término de quince días queda expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario, formado para el año 1911.

Urriés 18 de Agosto de 1910.—El Alcalde, Andrés Cuéllar.

Viver de la Sierra.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este pueblo, formado para el año 1911, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados desde mañana.

Viver de la Sierra 19 de Agosto de 1910.—El Alcalde, Eusebio Sancho.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan á busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

BRAVO BAIL, Valentín; hijo de Isidro y María, natural de Sasa del Abadiado (Huesca), de estado soltero, profesión herrero, de diecinueve años, domiciliado últimamente en Zaragoza, calle de San Pablo, núm. 130, piso tercero, que debe encontrarse en San Sebastián; procesado por delito de estafa por viajar en el tren sin billete; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Calatayud, á fin de notificarle el auto de conclusión de sumario dictado en el mismo y emplazarle para que en término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Zaragoza, designando Abogado y Procurador.

LORENZ ADÁN, Mariano; de diecisiete años, soltero, albañil, sin domicilio, hijo de Mariano y Elena, natural de Puerto Príncipe (Isla de

Cuba); comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, en término de quinto día, á fin de practicar una diligencia en causa que se le siguió por hurto.

GRACIA HUETE, Tomás, (a) *Dientes*; de dieciséis años de edad, soltero, vaquero, hijo de Gregorio y Lucía, sin domicilio, natural de Plenas (Belchite); comparecerá, en término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, á fin de practicar una diligencia en causa que se le siguió por hurto.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza, en providencia de ocho y dieciséis de los corrientes mes y año, dictada en el ramo separado de pruebas formado con las propuestas por el Procurador D. Gregorio Enciso, en nombre de María Gasca Alijalde, dimanante del juicio declarativo de mayor cuantía promovido por D.^a Anunciación Angulo Ruiz, sobre modificación del proyecto de inventario y partición de bienes de la herencia de D. Luciano Angulo Ayala, ha acordado se cite al litigante en dicho juicio D. José María Angulo Ruiz, para que á las once del día veintisiete de los corrientes mes y año comparezca ante dicho Juzgado, sito en Zaragoza, calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, á fin de que bajo juramento indecisorio absuelva las posiciones que en pliego cerrado le ha formulado la representación de dicha María Gasca, que se defiende en concepto de pobre; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Zaragoza á diecisiete de Agosto de mil novecientos diez.—El Escribano, P. H., Fausto Arnal.

Belchite.

Cédula de emplazamiento.

Por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en los autos de mayor cuantía, instados por el Procurador D. Juan Gil, en nombre y representación de D.^a Josefa Cólera Salas, de esta vecindad, contra D. Francisco Cólera Salas, de la misma vecindad, y contra la herencia yacente de D. José Cólera Salas, vecino que fué de Belchite, por providencia de hoy se ha acordado, como por medio de la presente se hace, emplazar á los que se crean con derecho á la herencia yacente de D. José Cólera Salas, para que comparezcan ante este Juzgado en término de nueve días á contestar la referida demanda; con el apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Belchite á 17 de Agosto de 1910.—El Escribano, Licenciado Jorge García.